

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2021-32-1-0000668

Montevideo, 1ero. de junio de 2022

R/D N.º 106/2022

VISTO: El recurso de anulación, subsidiario del recurso de revocación interpuesto por los funcionarios Verónica Da Silva y Pablo Cotto contra la R/D 35/2021 de este Instituto del 27 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO: Que por R/D 140/2021 se dispuso no hacer lugar al recurso interpuesto, franqueándose la instancia anulatoria ante el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO II: Que por informe del 11 de marzo de 2022, la División Jurídica del Ministerio de Ambiente sostiene que no es posible hacer lugar al recurso impetrado, por cuanto no se ha incurrido en ninguna desviación o abuso de poder que amerite la impugnación del acto impugnado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado-, y en los artículos 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de setiembre de 2002.


EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) TOMAR conocimiento de lo resuelto por A.D. 28/2022 del Ministerio de Ambiente, donde se desestima el recurso de anulación interpuesto por Verónica Da Silva y Pablo Cotto.
- 2º) CUMPLIR con el punto N.º 2 de la A.D. 28/2022 del Ministerio de Ambiente, cometiéndose notificación a los recurrentes.
- 3º) COMUNÍQUESE al Área de Administración y oportunamente archívese.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE

Ref. Exp. 2021-32-1-0000668

R/D N.º 106/2022